



Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas  
*University of Puerto Rico, Medical Sciences Campus*

Senado  
Académico  
*Academic  
Senate*

**2019-2020  
Certificación 013**

Yo, Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 5 de septiembre de 2019, acordó:

**Endosar los principios presentados por la Comisión Multisectorial de Reforma Universitaria en el documento: Resumen de Propuesta de Reforma a la Ley Orgánica de la Universidad de Puerto Rico (4 de septiembre de 2019), siempre y cuando no contradiga los principios establecidos por la Middle States Association.**

**El documento forma parte de esta Certificación.**

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 12 de septiembre de 2019.

Raúl Rivera González, DrPH, MS. MT.  
Secretario Ejecutivo

Dirección/Address:  
PO BOX 365067  
SAN JUAN PR  
00936-5067

Teléfono/Phone:  
787-758-2525  
Exts. 2210,  
2351, 1837

Directo/Direct:  
787-758-9845

Fax:  
787-758-8194

RRG/mmr



Patrono con  
Igualdad  
de Oportunidad  
en el Empleo  
M/M/V/I  
Equal Employment  
Opportunity  
Employer M/W/V/H

# Resumen Propuesta de Reforma a la Ley Orgánica de la UPR, de la CMRU

Informe Senado Académico-RCM

Sen. Lida Orta Anés

5 de septiembre de 2019

- **Trasfondo de coordinaciones establecidas**
  - Reuniones individuales con miembros del comité Ad-Hoc y con el comité en pleno de Reforma Universitaria de la Junta Universitaria
  - Reuniones con miembros del comité de Reforma Universitaria de la Junta de Gobierno
  - Reuniones con el caucus claustral de la Junta Universitaria
  - Foros informativos en 10 recintos

# Propuesta de Reforma Universitaria de la CMRU

- Calendario de trabajo
  - 7 de septiembre comité revisor de la CMRU efectúa sus recomendaciones finales.
  - 14 de septiembre pleno de la CMRU efectúa aprobación final.
  - Divulgación en los recintos
  - Final de mes: entrega el Proyecto de ley a la legislatura y visitas para aumentar compromisos de Legisladores

# Declaración de Propósitos de la Ley

1. **Se añade un nuevo artículo de autonomía universitaria y se desarrolla el concepto en sus distintas dimensiones.**
2. Se declara el propósito de asegurar la participación democrática de todos los sectores universitarios.
3. Se declara que el quehacer de la Universidad de Puerto Rico constituye un servicio esencial de alto interés público.
4. Se declara que el Estado garantizará el financiamiento público suficiente para que la UPR pueda cumplir a cabalidad con su misión.
5. La UPR continuará siendo una corporación pública.



# Junta de Gobierno

1. **Cambia su nombre a Consejo Ciudadano**
2. Compuesto de 15 personas:  
2 estudiantes, 2 docentes, **2 no docentes**, 9 nombrados

Nombradas por el gobernador/a con consejo y consentimiento del Senado de PR a partir de una lista de nominaciones de la comunidad universitaria (a través la JU a partir de nominaciones sometidas por los SAs). Por lo menos 3 serán egresados de la UPR, y uno vinculado a comunidades puertorriqueñas en el exterior.

3. **Miembros del CC pueden ser removidos de su puesto mediando justa causa previa formulación de cargos.**

## Junta de Gobierno (ahora Consejo Ciudadano)

El CC representará el interés público en el gobierno de la Universidad, procurando el alineamiento entre la UPR y las necesidades y el desarrollo del país. Será la instancia que ratifique la reglamentación, adjudique controversias, audite y ejerza el deber de la fiducia de la UPR.

### Deberes y Atribuciones (24-13):

1. Aprobar la orientación general y el desarrollo de la Universidad, según propuesto por la JU.
2. Ratificar el plan de desarrollo integral de la UPR, previamente aprobado por la JU.
3. Certificar que los nombramientos del Presidente y otros funcionarios de la alta gerencia se realizaron conforme a las normas, los procesos y las recomendaciones pertinentes.

## Consejo Ciudadano (cont.)

### Deberes y Atribuciones:

4. Auditar la efectividad administrativa de la Presidencia y las unidades académicas.
5. Ratificar reglamentos remitidos por la JU.
6. Autorizar la creación, modificación y reorganización de recintos y otras unidades tales como facultades y departamentos
7. Mantener la aportación patronal al sistema de retiro de los empleados de la UPR conforme a las recomendaciones del estudio actuarial anual.
8. Mantener un plan de seguro médico para todo el personal universitario.
9. Procurar fondos para el sistema de recintos de la Universidad de Puerto Rico

# Presidente de la UPR

1. Será seleccionado por la JU:
  1. Comité ad-hoc recibe nominaciones, evalúa y selecciona no menos de 3 candidatos.
  2. Luego de un proceso de consulta amplio, los senados académicos hacen recomendaciones con orden de preferencia.
  3. Comité ad-hoc identifica a los tres (3) candidatos con el mayor apoyo entre los recintos.
  4. La JU en pleno hace la selección final.
  5. Será evaluado a la mitad y al final de su término.

## Cambios en deberes y atribuciones:

No formula el plan de desarrollo integral, sino que eso lo hace la JU a base de las recomendaciones de los recintos y el Presidente lo somete al CC.

Deja de ser miembro *ex officio* de los claustros, senados académicos y juntas administrativas.



## Rectores:

1. Sus cargos no serán puestos de confianza de la Presidencia y/o el Consejo Ciudadano.
2. Seleccionados por el Senado Académico y ratificados por la Presidencia.
3. En caso de no ratificación, se inicia el proceso nuevamente.
4. Selección por un comité con composición igualitaria de docentes, estudiantes y no docentes. Aprobación por el SA.
5. El nombramiento tendrá vigencia determinada por el SA.
6. El rector será evaluado a la mitad y al final de su término por SA.
7. El SA podrá renovar al rector por solo un término adicional.

## Rectores (cont.)

### Deberes y Atribuciones:

1. Todo puesto de confianza en las rectorías debe presentarse y justificarse ante el SA.
2. Nombra decanos con responsabilidad a nivel de programas académicos con la aprobación de estas facultades. Los decanos con responsabilidad a nivel de recintos o sin facultad adscrita tendrá la aprobación de senados académicos. Estos nombramientos no requieren aprobación del Consejo Ciudadano.
3. Concede, a propuesta de los decanos, las licencias, los rangos académicos, las permanencias y los ascensos del personal docente y no docente.
4. Su informe anual tiene que ser rendido a la comunidad universitaria.

## Rectores (cont.)

### Deberes y Atribuciones:

6. Reunirá a la comunidad universitaria para discutir su informe.
7. Convocará a una reunión de claustro por lo menos una vez al año, o a petición del SA.

**Nuestra petición al SA:**

**Solicitamos el endoso de los principios presentados por la CMRU en el documento Resumen Propuesta de Reforma a la Ley Orgánica de la UPR (4 de sept. 2019).**